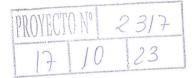
## UGEL Huancabamba

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



dependencias correspondientes, y;



## Resolución Directoral Nº 002448 -2023

Huancabamba, 2 4 OCT 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y:

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, mediante Oficio N° 041-2023-GOB-REG-PIURA-UGEL-HBBA-IE. N° 15454
MVLL"-H; se hace llegar la propuesta de contrato docente por ejercicio de derecho licencia con goce de remuneraciones por enfermedad del docente Roger Armando RIVERA HUERTA, durante el 12/09 al 30/09/2022; a favor de doña Kelly Del Carmen CRUZ MELENDRES; identificado con DNI. N° 76629521;

Que, mediante acta de adjudicación que corre folios 28 del presente expediente, se otorga la plaza con código: 525481217118; a la Señora Kelly Del Carmen CRUZ MELENDRES; identificado con DNI. Nº 76629521, para realizar el reconocimiento de pago;

Que, por Decreto Supremo Nº 01-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley Nº 50/30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el Jefe de personal y con el visto bueno de las

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO, los servicios personales del docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

MELENDRES CRUZ KELLY DEL CARMEN.

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 76629521

SEXO

**FEMENINO** 

FECHA DE NACIMIENTO

03/09/1984

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. HABITAT

CUSSPP

347330KMCEZ8

FECHA DE AFILIACION

06/08/2014

TÍTULO Y/O GRADO

EGRESADA EN EDUCACIÓN.

**ESPECIALIDAD** 

EDUCACIÓN INICIAL.

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD

PRIMARIA

INSTITUCION EDUCATIVA

N° 15454 – "MARIO VARGAS LLOSA"

CÓDIGO DE PLAZA

525481217118

CARGO

PROFESOR

MOTIVO DE LA VACANTE

LICENCIA POR ENFERMEDAD DE: ROGER ARMANDO RIVERA HUERTA.

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

11959 N° DE FOLIOS: 28

REFERENCIA

Oficio N° 041-2023-GOB-REG-PIURA-UGEL-HBBA-IE. N° 15454 "MVLL"-H.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 12/09/2023 hasta el 30/09/2023

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

RECONOCIMIENTO DE PAGO.

ARTICULO 2°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

> parte interesada ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, la presente resolución a la

Constancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

ØRA. LOURDES CONSUELO LA MADRID BENITES Director de la UGEL Huancabamba

UGEL Huancabamba